

DECRETO N° 0078
NEUQUÉN, 26 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4201-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0122/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2014, correspondiente a la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, a la empresa Parada Liniers S.A.;

Que a través del Decreto municipal N° 0164/2015, se aprobó el respectivo Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios;

Que con fecha 01 de marzo de 2015, se firmó el Acta de Tenencia mediante la cual el Municipio procedió a la efectiva entrega del inmueble de la ETON a la empresa concesionaria mencionada, siendo a partir de esa fecha, el inicio de la concesión conforme la Cláusula 6° del Contrato de Concesión;

Que en la Cláusula 4° del mencionado Contrato, se determinó el término de la concesión en cinco (5) años calendarios, contemplándose la posibilidad de prórroga por el término de ciento ochenta (180) días;

Que conforme surge del Decreto Municipal N° 0404/2020, las partes hicieron uso de dicha prórroga, operando su vencimiento el día 27 de agosto del año 2020;

Que en la Cláusula 9° del Contrato mencionado se acordó que la Municipalidad abonaría un Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) de forma mensual, ajustándose anualmente de acuerdo a la variación de Índice de Precios al Consumidor emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia del Neuquén;

Que el último ajuste anual se efectuó mediante el acta acuerdo aprobada por Decreto N° 0554/2020, en la cual se determinó el monto de dicho aporte, con vigencia desde el 01 de marzo de 2020;

Que previo al vencimiento del plazo contemplado en el Decreto Municipal N° 0404/2020, se procedió a avanzar con el nuevo proceso licitatorio mediante Expediente OE N° 2019-M-2020, no obstante la prosecución del trámite administrativo a fin de cumplimentar las distintas instancias del proceso licitatorio, se vio notablemente afectado frente a la


Dra. MARÍA JUANAS AGUILAR
Directora Municipal de Despach.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0078-21

emergencia sanitaria declarada en virtud del COVID-19 y las medidas adoptadas en el marco de la situación epidemiológica, con el fin de evitar la propagación de dicho virus;

Que en función de ello, mediante Ordenanza N° 14136 se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de dos (2) años calendario, subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, en favor de la empresa PARADA LINIERS S.A. la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, todo ello en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado mediante Decreto Municipal N° 0164/15;

Que en consecuencia, corresponde dar continuidad a la concesión del servicio de administración general de funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 14136, mediante la correspondiente aprobación y suscripción de la Prórroga del Contrato de Concesión;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Prórroga del Contrato de Concesión a ser suscripto entre la empresa Parada Liniers S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en la mencionada Prórroga del Contrato de Concesión las partes acordarán dar continuidad por el término de dos (2) años calendario, subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, a la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, todo ello en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado mediante Decreto Municipal N° 0164/15;

Que no obstante ello, y frente a la continuidad del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) bajo la concesión de la empresa Parada Liniers S.A., brindado durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se tramitaron mediante los expedientes OE N° 4382-M-2020, N° 5076-M-2020 y N° 6028-M-2020 los aportes compensatorios correspondientes a cada uno de dichos meses;

Que conforme a dichos trámites administrativos, mediante los Decretos Municipales N° 0796/2020 y 0797/2020 se aprobaron las actas

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0078-21

acuerdos firmadas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers a través de las cuales las partes acordaron el Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) previsto en la Cláusula 9° del Contrato de Concesión para los meses de septiembre y octubre de 2020 respectivamente, tomando como base para ello el valor mensual vigente al 27 de agosto de 2020 de conformidad al Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0554/2020;

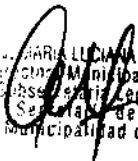
Que mediante Expediente OE N° 6028-M-2020 se tramitó el aporte compensatorio correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, obrando a fs. 119/124 del mencionado expediente, los ejemplares originales de las respectivas Actas Acuerdo firmadas por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers;

Que resulta oportuno destacar que la Ordenanza N° 14136, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén probatoria de la prórroga por el plazo de dos (02) años, en favor de la empresa PARADA LINIERS S.A., fue promulgada por Decreto Municipal N° 865/2020 el 28 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Municipal N° 2317 de fecha 11 de enero de 2021;

Que encontrándose vigente la Ordenanza N° 14136, la autoridad de aplicación consideró oportuno y conveniente, a fin de evitar un dispendio administrativo y normativo innecesario, aprobar las actas suscriptas relativas al aporte compensatorio de los meses de noviembre y diciembre de 2020, en la misma norma legal que prorroga el contrato de concesión y su tenor, en los términos de la autorización conferida al Órgano Ejecutivo Municipal por la mencionada Ordenanza;

Que la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano adjuntó a fs. 123/141 del Expediente mencionado en el Visto, el tenor de la prórroga referida, como así también el proyecto de decreto a fs. 148/152;

Que asimismo, adjuntó ejemplares originales de las actas acuerdo suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Parada Liniers S.A., el día 11 de enero de 2021, por la cual las partes acordaron reconocer la prestación del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, por los meses de noviembre y diciembre de 2020, a favor de dicha empresa, en los mismos términos del Contrato aprobado por


LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Cátedra de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0078-21

Decreto Municipal N° 0164/2015; comprometiéndose la Municipalidad a otorgar a la empresa la suma de \$ 3.832.575,75, por cada uno de los meses referidos, en concepto de Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio), de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 0554/2020;

Que en dichas actas la empresa renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y períodos referidos;

Que conforme fuera mencionado previamente, dichas actas fueron tramitadas mediante Expediente OE 6028-M-2020, observándose a fs. 91 y 102 los informes contables pertinentes, emitidos por la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte y por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo, intervino oportunamente la Contaduría Municipal mediante Informe N° 243/2020, obrante en el Expediente antes referido, realizando observaciones al respecto, las cuales fueron debidamente subsanadas con posterioridad;

Que a través de Dictamen N° 0007/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la mencionada Secretaría, manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó que el gasto relativo al aporte municipal compensatorio por los meses de noviembre y diciembre de 2020, ha sido previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020, en la Actividad: "Programa de Control Gestión Eton", Imputación: 6-MT-1-1-0-5, Partida Principal: "Transferencias", y que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, se contempló la prórroga autorizada por Ordenanza N° 14136, en la Actividad: "Programa de Control Gestión Eton", Imputación: 6-MT-1-2-0-2, Partida Principal: "Transferencias";

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 492/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular al respecto;

LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0078-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE la concesión del servicio de administración ----- general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los servicios Básicos y Complementarios, todo ello en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado mediante Decreto N° 0164/15, por el plazo de dos (2) años calendarios, subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, a favor de la empresa Parada Liniers S.A.; en los términos de la Ordenanza N° 14136 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de la Prórroga de Contrato de ----- Concesión a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, obrante a fs. 123/141 del Expediente OE N° 4201-M-2020, mediante la cual las partes acuerdan dar continuidad por el término de dos (2) años calendario, subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, a la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, todo ello en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado mediante Decreto Municipal N° 0164/15; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) APRUÉBANSE las Actas Acuerdo suscriptas con fecha 11 de -----de enero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, cuyos originales obran a fs.142/147 del Expediente OE N° 4201-M-2020, a través de las cuales las partes acordaron el reconocimiento de la prestación del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, por los meses de noviembre y diciembre de 2020, a favor de dicha empresa, en los mismos términos que el Contrato aprobado por Decreto Municipal N° 0164/2015; comprometiéndose la

MARIA LUCIANA DONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad a otorgar a la empresa la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 3.832.575,75) por cada uno de los meses mencionados, en concepto de Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio), renunciando esta última a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos; de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 4º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir la Prórroga del Contrato de Concesión cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del presupuesto correspondiente.


Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PARADA LINIERS S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, de la Prórroga de Contrato cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º), como así también de las actas acuerdo aprobadas en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA JUANA BONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

